

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL PANAMA OESTE
DRPO – SEIA – PROV- 064 - 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor sociedad **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE**, se propone realizar proyecto denominado **CAMPAMENTO FARFÁN, ÁREA OESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**.

Que en virtud de lo ante dicho, el día 06 de junio de 2019, a través de su representante legal el señor **XIAOFENG WANG**, de nacionalidad China con cédula de identidad personal **PE- 1655813**, presento ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **CAMPAMENTO FARFÁN, ÁREA OESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, a desarrollarse en provincia de Panamá Oeste, distrito Arraiján y corregimiento de Veracruz elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DE LA ROSA MARCELO , GOMEZ ESPINO BORIS ALBERTO y MARTINEZ YISETH JANDERY** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IRC- 017-2008 e IRC- 016- 2008 y IRC-009-2008**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los contenidos mínimos del Área de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha 18 de junio de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CAMPAMENTO FARFÁN, ÁREA OESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente – Panamá Oeste.

RESUELVE:

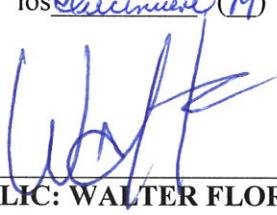
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CAMPAMENTO FARFÁN, ÁREA OESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ**, presentado por el promotor sociedad **CONSORCIO PANAMA CUARTO PUENTE**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 (19) días, del mes de Junio del año 2019.

CUMPLASE,


LIC: WALTER FLORES
DIRECTOR REGIONAL
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE	
Hoy, _____ de _____ de _____, siendo los _____ de la _____, Notifíqueme _____ personalmente a: _____ de la presente resolución	
Notificación Cédula	Quien Notifica Cédula

